



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2195-2CP2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Prevención, Combate y Erradicación a la Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Tema de la Iniciativa.	Grupos vulnerables.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Verónica Juárez Piña (PRD), a nombre de Diputados de diversos Grupos Parlamentarios.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Diversos Grupos Parlamentarios.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	28 de mayo de 2014
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de junio de 2014.
7. Turno a Comisión.	Derechos de la niñez.

II.- SINOPSIS

Establecer las bases de concurrencia, colaboración y coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios en los ámbitos de sus respectivas competencias para orientar el diseño, instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para prevenir, combatir y erradicar cualquier tipo de violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Señalar los tipos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Instaurar la Coordinación Nacional para Prevenir, Combatir y Erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Señala la integración de este Comité Nacional con la participación de la Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá; la Procuraduría General de la República; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría del Trabajo; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Secretaría de Turismo; el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia; el Instituto Nacional de las Mujeres; y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-P y XXX del artículo 73, en relación con los artículos 1° y 4° párrafo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Proyecto de decreto por el que se expide la **LEY GENERAL DE PREVENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

- **No se realiza comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento**

MRL